

73.2.40
13 de agosto de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a denuncia radicada No. 40261033430 del 03 de agosto de 2026

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 40261033430 del 03 de agosto de 2026 en donde manifiesta: "El día 14 de julio del año en curso, vengo a la oficina del ICA para generar una guía de movilización, me atiende el señor xxxx. Sobre las 01:45 pm los cuales me indican en reiteradas ocasiones que debo desplazarme a la oficina de Guayabal para generar la guía, siendo esta una oficina principal.

El señor Gabriel llamó al señor xxxx, quien me dice que me debo desplazar hasta la oficina de Guayabal para él poderme colaborar. Después de más de 1 hora de asistir y rogar me colaboraron con la hecha de la guía, el señor xxxx preguntó que sucedía y les dijo que, si él podía facturar para poder generar de una vez la guía, y xxxx dice que sí, y es así como a las 03:30 p.m., obtengo la guía de movilización de los cerdos que estaban ya montados en el carro y listos para salir de las 02:00 p.m.

Por lo anterior solicitamos el favor que nos generen las guías, aunque no se encuentren las señoras xxxx, ya que esto nos perjudica enormemente en el curso de nuestras actividades."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Respuesta:

En atención a la denuncia anónima radicada ante la Gerencia Seccional ICA Tolima bajo el No. 40261033430 del 03 de agosto de 2026, mediante la cual se ponen en conocimiento de la Entidad situaciones relacionadas con la atención recibida el día 14 de julio de 2026 en una oficina del Instituto, así como con el trámite y generación de una guía sanitaria de movilización, me permito informar lo siguiente:

La Gerencia Seccional ICA Tolima, en el marco de sus competencias y con el propósito de verificar las circunstancias expuestas en la denuncia, se encuentra adelantando las actuaciones administrativas de verificación pertinentes, orientadas a establecer las condiciones en que se desarrolló la atención referida y el procedimiento aplicado para la generación de la guía de movilización.

Para tal efecto, se realizarán las verificaciones correspondientes con las dependencias y funcionarios involucrados, así como la revisión de los registros y demás elementos que permitan establecer objetivamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los hechos puestos en conocimiento de la Entidad.

Una vez culminadas las verificaciones, y de encontrarse situaciones que ameriten la adopción de medidas administrativas, operativas o de otra naturaleza, se procederá conforme a las competencias institucionales y al marco normativo aplicable, garantizando en todo caso los principios de debido proceso, imparcialidad y objetividad.

La Gerencia Seccional reitera su compromiso con la adecuada prestación del servicio, la atención respetuosa a los usuarios y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 40261033430 del 03/08/2026

Elisa Tatiana Carvajal Callejas

Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	40261033430 del 03 de agosto de 2026
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13 de agosto de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la denuncia anónima radicada ante la Gerencia Seccional ICA Tolima bajo el No. 40261033430 del 03 de agosto de 2026, mediante la cual se ponen en conocimiento de la Entidad situaciones relacionadas con la atención recibida el día 14 de julio de 2026 en una oficina del Instituto, así como con el trámite y generación de una guía sanitaria de movilización, me permito informar lo siguiente: La Gerencia Seccional ICA Tolima, en el marco de sus competencias y con el propósito de verificar las circunstancias expuestas en la denuncia, se encuentra adelantando las actuaciones administrativas de verificación pertinentes, orientadas a establecer las condiciones en que se desarrolló la atención referida y el procedimiento aplicado para la generación de la guía de movilización. Para tal efecto, se realizarán las verificaciones correspondientes con las dependencias y funcionarios involucrados, así como la revisión de los registros y demás elementos que permitan establecer objetivamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los hechos puestos en conocimiento de la Entidad. Una vez culminadas las verificaciones, y de encontrarse situaciones que ameriten la adopción de medidas administrativas, operativas o de otra naturaleza, se procederá conforme a las competencias institucionales y al marco normativo aplicable, garantizando en todo caso los principios de debido proceso, imparcialidad y objetividad.

	La Gerencia Seccional reitera su compromiso con la adecuada prestación del servicio, la atención respetuosa a los usuarios y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (13/08/2026 03:15 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (21/08/2026 a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerencia Seccional Tolima